

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.423

Lunes 13 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2794449

FOJAS 1.121 N° 669
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
YEGUAS HELADAS 30 1 AL 30
CORDON YEGUAS HELADAS
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA
REPERTORIO N° 1.020

COPIAPO, veinticuatro de Marzo de dos mil veintiséis.- Inscribo la siguiente manifestación: "En lo Principal: Manifestación. Otrosí: Acredita Personería. S. J. L. MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. N° 7.490.369-K, en representación de la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA, empresa chilena del giro que indica su nombre, R.U.T. N° 79.664.330-7, ambos domiciliados en Copiapó, calle Vallejo N° 620 Oficina 43 Villa Scola, a US., respetuosamente digo: Que vengo en manifestar para mi representada, un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en Cordón Yeguas Heladas, comuna de Tierra Amarilla provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Punto de Interés de esta manifestación tienen las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.932.461,00 mts. y Este: 460.000,00 mts. El total del terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, sobre una superficie de 300 Hectáreas, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Dos de los lados de la configuración en su dirección Norte-Sur medirán 1.000 mts. y los otros dos en su dirección Este-Oeste medirán 3.000 mts. cada uno. Dentro de tal rectángulo se constituirán 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que denominaré "YEGUAS HELADAS 30 1 AL 30". Por Tanto; Y de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería y demás normas legales pertinentes, Solicito a US., se sirva tener por presentada esta Manifestación y ordenar su inscripción y publicación. Otrosí: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a la Sociedad Contractual Minera Carola, consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2003, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, cuya copia acompaño a la presente solicitud.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-288-2026. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ CERTIFICO: Que según aparece del Registro de Minas del presente año, entregado por el sistema informático de tramitación de causas civiles que la manifestación que precede fue presentado(a) el 17 de marzo de 2026, a las 08:51 horas, quedando, además, debidamente incorporado al Libro de Ingreso Minero Virtual bajo el N° 273-2026/. Copiapó, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. Cristian Alejandro Jofré Gutiérrez Secretario PJUD Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis 08:40 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-288-2026. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ Copiapó, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis Al folio 1. A lo principal, inscribase y publíquese; al otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, agréguese al expediente digital. Rol 288-2026 Proveyo Gabriel Patricio Aguilera Sazo, Juez Titular. En Copiapó, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Gabriel Patricio Aguilera Sazo Juez PJUD Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis 08:18 UTC-3.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos USNMBYUKHLT - DXQQBYXXXMT en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil cuatrocientos noventa y dos.- Requirente: Don Marcelo Zapata.- Pcb. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN YEGUAS HELADAS 30 1 AL 30, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 1.121. N° 669, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó,

CVE 2794449

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 13-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: YEGUAS HELADAS 30 1 AL 30 / SCM Carola

Pág. : 40
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.423

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 13 de Abril de 2026

Página 2 de 2

a las 9:48 horas del día de hoy, Copiapo, 2 de abril de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026040209022401.



CVE 2794449

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl